

## Normas de referencia de la Revista Quebequense de Derecho Internacional

*El Canadian Guide to Uniform Legal Citation, 10<sup>th</sup> Edition (versión en inglés), tiene prioridad para la aplicación de las normas que no se especifican en este documento.*

### Ubicación de la convocatoria de notas

Al final de la frase, antes de la puntuación<sup>1</sup>.

En inglés, el número sigue a la puntuación.<sup>1</sup>

Para referirse a una sola palabra<sup>2</sup>, debe colocar la llamada inmediatamente después de esa palabra y antes de la puntuación, si procede.

Para las citas “entre comillas”<sup>3</sup>, la llamada sigue a las comillas y precede a la puntuación.

### Modelos básicos

#### Medios electrónicos

---

Referencia tradicional, | en línea: | <URL> | [URL archivada].

Referencia tradicional, | DOI: | <identificador de objeto digital>.

---

\*\* Cuando el contenido de un sitio web esté disponible en otro formato, dé prioridad a una referencia principal a este otro formato.

\*\* Cuando una fuente sea claramente más accesible en su versión electrónica y el autor desee hacer referencia a la fuente en línea, añada la referencia en línea después de la referencia tradicional (referencia que sigue las normas específicas para cada tipo de fuente).

\*\* No es obligatorio utilizar **enlaces permanentes / URL completas** a efectos de la Revisión, a menos que la URL sea muy larga y compleja. Para utilizar un enlace archivado, el Manual recomienda el sistema de archivo Perma Cuando utilice una URL archivada, incluya únicamente la raíz del sitio web para la URL original.

#### Revistas jurídicas

Autor, | “título del artículo” | (año) | volumen: | número | abreviatura de la publicación periódica | primera página | referencia precisa | (servicio electrónico).

#### Monografías

---

Autor, | *título*, | edición, | otros elementos | lugar de publicación, | editorial, | año de publicación | referencia precisa | (servicio electrónico).

---

\*\* Indique **el lugar de publicación** que figura en el anverso o reverso de la portada. Si hay más de un lugar de publicación, debe incluir el lugar indicado en la portada (y no los indicados en el reverso de la portada) o, si se indican varios lugares en el anverso de la portada, incluya solo el primer lugar.

## Capítulos de libros, diccionarios y enciclopedias

Autor del artículo o entrada, | “título del artículo o entrada” | en | director, | dir, | título de la obra, | ed, | lugar de publicación, | editorial, | año de publicación, | primera página | referencia precisa.

\*\* El “dir” no se pluraliza si hay varios directores.

## Periódicos, noticias y otras fuentes de información

Autor, | “título del artículo”, | *periódico* | (fecha) | página, | fuente electrónica.

## Documentos internacionales

Título, | partes (si las hay), | fecha de firma, | colección de tratados | referencia precisa, | (fecha de entrada en vigor | información adicional).

\*\* **Adaptar** las referencias según el modelo general, a fin de proporcionar la información necesaria para identificar el documento, si en el manual no se indica un modelo más preciso.

\*\* La 10ª edición sigue las mismas reglas que la 7ª en lo que respecta a los documentos y la jurisprudencia internacionales (Corte Permanente de Justicia Internacional, Corte Internacional de Justicia, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, etc.).

## Sitios web, documentos PDF, podcasts, vídeos, blogs, etc.

Autor, | “título de la página o del artículo” | (fecha de la página o del artículo), | referencia precisa | en línea | (tipo de fuente electrónica): | <URL> | [URL archivada].

\*\* Añada entre paréntesis (pdf), (podcast), (blog), (vídeo) después de las palabras en línea **Y** añade la referencia precisa después de la fecha. El nombre del autor se sustituye por el del ponente (podcast) y no se incluye si el nombre es evidente en el nombre del sitio web.

### *Ejemplos*

Daniel Turp, “Derecho internacional” (2018) en la p 45, en línea (pdf): <uqam.ca/fr/text/96>.

Daniel Turp, “Derecho internacional” (24 mayo 2018) a las 00h:03m:19s, en línea (podcast): <uqam.ca/fr/text/96>.

“Derecho internacional” (24 mayo 2018) a las 00h:03m:19s, en línea (video): <youtube.com/grstjt5g>.

Daniel Turp, “Derecho internacional” (24 mayo 2018), en línea (blogue): <sqdi.org/blogue/kgj99j>.

\*\* Indique la **fecha de publicación** de la página o del artículo (día, mes, año). Si no se dispone de esta fecha, indique “última modificación el” o “última consulta el”.

\*\* No introduzca “http://” o “https://”; introduzca “www.” sólo cuando la fuente lo incluya. Véase la nota de la sección “**Recursos electrónicos**” sobre enlaces permanentes o URL archivadas.

\*\* No haga referencia a un tiempo específico para vídeos de menos de cinco minutos.

# Bibliografía

(extraído del *Canadian Guide to Uniform Legal Citation, 10<sup>th</sup> Edition*)

## Legislación

### Leyes (2.1)

*Código penal*, RSC 1985, c C-46, s 745.

*Carta de derechos y libertades de la persona*, CQLR c C-12, s 10.

*SkyDome Ley (Bus Parking)*, 2002, SO 2002, c 8, anexo K, s 2.

*Ley del impuesto*, RSC 1985, c 1 (5<sup>o</sup> Supp), s 18(1)(a).

### Leyes constitucionales (2.2)

*Ley constitucional de 1867 (R-U)*, 30 & 31 Vict, c 3, art 91, reproducido en LRC 1985, anexo II, n<sup>o</sup> 5.

*Carta canadiense de los derechos y las libertades*, art 7, parte I del *Acta constitucional de 1982*, que es el anexo B de la *Ley de 1982 sobre Canadá (R-U)*, 1982, c 11.

### Códigos (2.3)

Art 1457 CcQ.

## Jurisprudencia

### Referencia neutra (3.5)

*Fisher v Fisher*, 2008 ONCA 11 a párr 52-59.

### Bases de datos en línea (3.7)

*Almad Investments Ltd v Mister Leonard Holding Ltd*, 1996 CarswellOnt 825 a párr 32, [1996] OJ No 870 (ON (DG)).

### Sentencias no publicadas sin referencias neutras (3.12)

*David v Evans* (el 26 de Enero 1995), Toronto 91-CQ-5100 (ONCJ (GD)).

## Doctrina

### Publicaciones periódicas (6.1)

Diana Patricia Ortega García, “La protección de las mujeres en Colombia, un análisis en el marco del conflicto armado” (2020) 8 :1 RHS 38 en p 40.

## Monografías (6.2)

Ruti G Teitel, *Justicia transicional*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2017.

Allison Christians, Samuel A Donaldson y Philip F Postlewaite, *United States International Taxation*, 2ª ed, LexisNexis, 2011.

Robert Cryer y al, *An Introduction to International Criminal Law and Procedure*, 2ª ed, Cambridge (R-U), Cambridge University Press, 2010.

Pierre-Gabriel Jobin y Nathalie Vézina, *Les obligations*, 7ª ed, Cowansville (QC), Yvon Blais, 2013.

## Obras colectivas (6.3.2)

Catalina Botero Marino y Esteban Restrepo Saldarriaga, “Estándares Internacionales y Procesos de Transición en Colombia” en Angelika Rettberg, dir, *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, Bogotá, Ediciones Uniandes, 2005, 19.

## Enciclopedias (6.3.3)

Rev Edward Mewburn Walker, “Constitution of Athens” en Hugh Chisholm, dir, *Encyclopaedia Britannica*, 11ª ed, Nueva York, *Encyclopaedia Britannica*, 1911.

## Diccionarios (6.3.4)

F Allard y al, dir, *Private Law Dictionary of Obligations and Bilingual Lexicons*, Cowansville (QC), Yvon Blais, 2003, *sub verbo* “code”.

## Documentos gubernamentales

### Documentos parlamentarios (4.1)

*House of Commons Debates*, 37-1, No 64 (el 17 de Mayo 2001) a 4175 (Hon Elinor Caplan).

### Documentos no parlamentarios (4.2)

Statistics Canada, *Police-Reported Crime Statistics in Canada, 2011*, por Shannon Brennan, n° del catálogo 82-002-X, Ottawa, Statistics Canada, 11 de octubre 2012.

## Documentación internacional

### Tratados y otros acuerdos internacionales (5.1.1)

*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 19 diciembre 1966, 999 UNTS 171 arts 9-14 (entrada en vigor el 23 de marzo 1976, adhesión de Canadá el 19 de mayo 1976).

Corte Internacional de Justicia (5.2.2)

*Case concerning East Timor (Portugal v Australia)*,  
[1995] ICJ Rep 90 a 103

*Organización Mundial de Comercio* (5.2.8)

*China—Medidas que afectan a las importaciones de partes de automóviles (Reclamación por las Comunidades Europeas)* (2008), OMC Doc WT/DS339, 340, 342/AB/R (Órgano de Apelación) a párr 194